Naciones Unidas A/RES/76/194

Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2022

**Septuagésimo sexto período de sesiones**
Tema 18 d) del programa
**Cuestiones de política macroeconómica: productos básicos**

# Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/76/531/Add.4, párr. 6)*]

## 76/194. Productos básicos

*La Asamblea General*,

*Recordando* sus resoluciones 59/224, de 22 de diciembre de 2004, 61/190, de 20 de diciembre de 2006, 63/207, de 19 de diciembre de 2008, 64/192, de 21 de diciembre de 2009, 66/190, de 22 de diciembre de 2011, 68/203, de 20 de diciembre de 2013, 70/191, de 22 de diciembre de 2015, 72/205, de 20 de diciembre de 2017, y 74/204, de 19 de diciembre de 2019, relativas a los productos básicos,

*Recordando también* la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000[1], el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005[2] y la resolución 60/265 de la Asamblea General, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Recordando además* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

*Recordando* la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo y su documento final[3],

*Recordando también* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de

[1] Resolución 55/2.
[2] Resolución 60/1.
[3] Resolución 63/303, anexo.



Se ruega reciclar

Johannesburgo)[4] y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”[5],

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* el Acuerdo de París[6] y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[7] que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

*Observando* los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados[8], las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo[9], y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral[10], y reconociendo las especiales dificultades que afrontan los países de ingresos medianos,

---

[4] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

[5] Resolución 66/288, anexo.

[6] Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

[7] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

[8] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

[9] Resolución 69/15, anexo.

[10] Resolución 69/137, anexo II.

*Recordando* la Declaración de Sendái[11] y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[12],

*Recordando también* la celebración del diálogo interactivo oficioso de un día sobre los mercados de productos básicos que tuvo lugar en Nueva York el 15 de mayo de 2019, del que emanó un resumen que describía los principales mensajes y conclusiones de las dos mesas redondas interactivas celebradas durante el diálogo,

*Reafirmando* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales,

*Reafirmando también* que, en la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron preocupación por la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, en particular respecto de los alimentos y la agricultura, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria mundial y el logro de mejores resultados en materia de nutrición, observaron el Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas mantenido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y pidieron que se diera acceso a los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados, con arreglo a las prácticas de ordenación sostenible, así como a las iniciativas que añaden valor a los productos de las pequeñas explotaciones pesqueras, y observando que, en *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019: protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía,* la Organización para la Alimentación y la Agricultura destacó que el 80 % de los países —52 de 65— en los que el hambre y la subalimentación habían aumentado durante los recientes episodios de desaceleración y debilitamiento de la economía eran países cuyas economías eran muy dependientes de productos básicos primarios para la exportación o la importación,

*Observando* el resultado del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y tomando nota de las decisiones y conclusiones convenidas sobre productos básicos adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios,

*Tomando nota* de los informes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos a los productos básicos y el desarrollo, en particular su informe sobre comercio y desarrollo de 2021, dedicado a la forma de escapar de la trampa de la dependencia de los productos básicos mediante la tecnología y la innovación, sus informes sobre la situación de la dependencia de los productos básicos y su nota sobre la dependencia de los productos básicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observando la función que la Conferencia viene desempeñando como institución en el examen de la interacción entre los mercados de productos básicos y el desarrollo económico y en la formulación del concepto de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos,

*Subrayando* la importancia de promover modalidades de consumo y producción sostenibles,

*Observando con preocupación* que los precios de la mayoría de los productos básicos mostraron una tendencia a la baja impulsada por una serie de factores relacionados con la oferta y la demanda y con la modificación de las existencias,

[11] Resolución 69/283, anexo I.

[12] *Ibid.*, anexo II.

*Reconociendo* que la volatilidad de los precios de los productos básicos, incluida la volatilidad excesiva, puede tener repercusiones negativas en los países productores y en los países consumidores, en particular en los países que dependen de los productos básicos, y observando con preocupación que esto puede socavar sus esfuerzos de desarrollo, ya que podría desalentar la inversión, ampliar los déficits comerciales y agravar la pobreza de los hogares,

*Observando* que las variaciones de los precios de los productos básicos tienen consecuencias macroeconómicas y microeconómicas para los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, así como para los países en desarrollo que son importadores netos de productos básicos, y observando además que las subidas de los precios de los productos básicos podrían contribuir a incrementar los ingresos fiscales y de exportación de los países exportadores, lo que les permitiría aumentar los gastos públicos corrientes y de capital, y que, en cambio, una caída de los precios de los productos básicos podría dar lugar a déficits de los ingresos fiscales y de exportación y a que los Gobiernos no pudieran proporcionar bienes y servicios básicos,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

*Observando* que las crisis mundiales desencadenadas por la pandemia de COVID-19 y sus efectos negativos sin precedentes de salud, económicos, sociales y humanitarios están anulando logros fundamentales en materia de desarrollo humano y objetivos de desarrollo sostenible, que, desde el brote de la pandemia de COVID-19, más de 5 millones de personas han perdido la vida como consecuencia del virus, el producto interno bruto mundial se contrajo significativamente en 2020, millones de personas han perdido sus empleos y se han puesto en peligro los medios de vida de millones de personas más, que la seguridad alimentaria de millones de personas, incluidos niños, se ha deteriorado gravemente, que inquietantes previsiones indican que más de 150 millones de personas caerán en la extrema pobreza antes del fin de 2021, que los países que dependen de la exportación de productos básicos o de un número limitado de actividades económicas se han visto especialmente afectados y que la pandemia también ha ocasionado grandes variaciones de los precios de los productos básicos, lo que ha incrementado los desafíos a los que se enfrentan los países que dependen de los productos básicos,

*Expresando preocupación* por el hecho de que la economía mundial todavía no se ha recuperado por completo y sigue estando en una etapa difícil, a pesar del reciente repunte cíclico de la actividad económica mundial, porque el crecimiento es aún débil en muchos países e incluye un crecimiento moderado del comercio, la inestabilidad de los flujos de capital, las presiones fiscales generalizadas y el endeudamiento insostenible en algunos países, especialmente los países en desarrollo, y porque los

exportadores de productos básicos están particularmente afectados debido a su continuo ajuste a una gran reducción de los ingresos en divisas, reconociendo que, si bien los riesgos a corto plazo están equilibrados en general, los riesgos a mediano plazo siguen marcando una tendencia a la baja y, a este respecto, destacando la necesidad de seguir haciendo esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional y hacer nuevos progresos con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial,

*Reconociendo* los efectos negativos de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, especialmente en las mujeres, las niñas, los jóvenes y las personas en situación de vulnerabilidad,

*Reconociendo también* que las limitaciones estructurales a las que se enfrentan las mujeres como agentes económicos, entre otras, la segmentación en labores de bajo valor añadido u orientadas a la subsistencia, la desigualdad en el acceso a los recursos productivos, el acceso limitado a la formación y el desarrollo de capacidades debido a la segmentación por género en la educación y los mercados de trabajo y la falta de recursos, así como la pesada carga del trabajo no remunerado, hacen que las mujeres y las niñas sean especialmente vulnerables a los efectos negativos de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos,

*Destacando* la importancia de adoptar medidas para corregir los problemas estructurales a más largo plazo, en particular las limitaciones estructurales a las que han de hacer frente las mujeres como agentes económicos, de diversificar las economías que dependen de los productos básicos y de integrar, en todos los niveles, las políticas sobre los productos básicos en estrategias más amplias de desarrollo y erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* que la incertidumbre en los mercados mundiales de productos básicos acrecienta la necesidad de abordar integralmente la problemática de los productos básicos, incluidos la demanda de productos básicos, la capacidad de oferta, los ingresos derivados de los productos básicos y las inversiones en economías que dependen de esos productos, teniendo debidamente en cuenta la diversidad de las situaciones y necesidades de cada país y la promoción de su desarrollo sostenible, así como la necesidad de fortalecer el nexo entre ámbitos como el comercio, las finanzas, las inversiones en la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles, la energía y la industrialización,

*Observando* la labor de formación de consenso sobre las cuestiones relacionadas con los productos básicos que se ha logrado por medio de las reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular las reuniones multianuales de expertos sobre productos básicos y desarrollo, el Foro Mundial sobre los Productos Básicos y la Conferencia y Exposición Africana sobre las Finanzas y el Comercio de Petróleo, Gas y Minerales,

*Subrayando* la importancia de disponer oportunamente de información precisa y transparente para asegurar el funcionamiento apropiado de los mercados de productos básicos alimentarios de conformidad con la Agenda 2030, observando las iniciativas mundiales y regionales, como el Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas y su Foro de Respuesta Rápida, la iniciativa interinstitucional conjunta de datos y otras plataformas y programas regionales de datos, e instando a las organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los Gobiernos participantes a que aseguren la difusión pública de productos de información oportunos y de calidad sobre los mercados de alimentos,

*Expresando profunda preocupación* por los efectos adversos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos sobre el acceso a los productos

agrícolas básicos, su utilización y sus precios y reconociendo el importante papel de la tierra y su ordenación sostenible en el sistema climático,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos[13];

2. *Reconoce* la interrelación entre el funcionamiento apropiado y transparente de los mercados de productos básicos y la capacidad de algunos países en desarrollo que dependen de los productos básicos para recaudar ingresos fiscales adecuados procedentes de las exportaciones de productos básicos y movilizar recursos internos en sustento del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su desarrollo sostenible, incluso por medio del crecimiento económico sostenible e inclusivo, la industrialización, el trabajo decente y la diversificación de los mercados;

3. *Alienta* el apoyo a los países en desarrollo, de acuerdo con sus planes y políticas nacionales, por medio de la asistencia técnica, con el fin de acrecentar su capacidad para detectar y prevenir la manipulación de los precios comerciales en sus sectores de productos básicos, a fin de realzar los beneficios que derivan de esos sectores en favor del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Reitera* la necesidad de redoblar los esfuerzos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, en particular mediante la ayuda a los productores, especialmente a los productores de pequeña escala, incluidas las mujeres, para que puedan gestionar el riesgo, de acuerdo con los planes y las políticas nacionales;

5. *Destaca* que los países en desarrollo, incluidos los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se enfrentan a dificultades particulares, ya que el descenso de los precios de los productos básicos que producen representa una amenaza para el crecimiento sostenible y la posición de la deuda de esos países, y, por consiguiente, observa que, en este contexto, la diversificación económica y de las exportaciones, la adición de valor y la industrialización pueden contribuir a fortalecer la resiliencia frente a la excesiva volatilidad de los precios al permitir obtener ingresos de diversas fuentes;

6. *Reconoce* la necesidad de seguir realizando esfuerzos para diversificar las economías, así como para mejorar la regulación, según convenga, y la eficiencia, la capacidad de respuesta, el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros y de productos básicos a nivel nacional, regional e internacional;

7. *Reconoce también* que hay dos estrategias principales de diversificación, una de ellas la diversificación horizontal, mediante la exportación de diferentes tipos de productos básicos y otros productos a diferentes mercados, y la otra la diversificación vertical, a través de la adición de valor, y observa que estas estrategias de diversificación pueden contribuir a crear empleo duradero y fomentar un proceso de industrialización inclusivo y sostenible, con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Reconoce además* la relación entre el cambio tecnológico, la innovación, la diversificación económica y la transformación estructural, observa con preocupación que la mayoría de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos apenas han logrado avances en el cierre de las brechas tecnológicas en los últimos 25 años, y observa que la adquisición de capacidades tecnológicas en condiciones determinadas de común acuerdo y la aprobación de políticas y la exploración de la posibilidad de crear instituciones nacionales, según corresponda,

[13] A/76/215.

que promuevan la innovación y el desarrollo tecnológico en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible podrían ayudar a cerrar esas brechas;

9. *Alienta* a los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y el sector privado a promover la diversificación económica en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos mediante inversiones responsables y sostenibles en la capacidad productiva, la acumulación de capital físico, el desarrollo de la capacidad humana, las infraestructuras, la mejora de las capacidades científicas y tecnológicas y el fortalecimiento de las instituciones y la gobernanza, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considerando al mismo tiempo que las estrategias de diversificación pueden contribuir a crear trabajo decente y crecimiento económico (Objetivo 8) y a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación (Objetivo 9);

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que fomente la colaboración con los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y apoye sus esfuerzos para hacer frente a los factores que crean obstáculos estructurales al comercio internacional y dificultan, entre otras cosas, la diversificación, como las barreras arancelarias y no arancelarias, el acceso limitado a los servicios financieros, que produce una escasez de recursos para invertir en el sector de los productos básicos, la infraestructura deficiente, sobre todo en lo que respecta al costo y la disponibilidad de medios de transporte y almacenamiento, y la falta de conocimientos técnicos para producir y comercializar productos de otro tipo;

11. *Pone de relieve* la importancia de mejorar la colaboración entre los sectores público y privado y alcanzar altos niveles de inversión en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos para promover la diversificación y modernizar las estructuras productivas integradas en las cadenas mundiales de valor para el desarrollo sostenible;

12. *Acoge con beneplácito* la celebración de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que tendrá lugar Ginebra del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021;

13. *Observa con preocupación* que la lenta y desigual recuperación de la pandemia de COVID-19 perjudica de forma particular a los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, y reconoce que el comercio internacional puede contribuir a lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[14] y un crecimiento sostenible, sólido y equilibrado para todos;

14. *Pide* que se adopte un conjunto coherente de medidas normativas a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios y ayudar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos a mitigar sus efectos negativos, en particular facilitando la adición de valor y aumentando su participación en las cadenas de valor de los productos básicos y productos conexos, apoyando la diversificación a gran escala de esas economías y alentando el uso y mayor desarrollo de métodos, instrumentos y estrategias de gestión de riesgos orientados al mercado;

15. *Destaca* la importancia de elaborar y fortalecer políticas y estrategias agrícolas que reconozcan y aborden el papel decisivo que desempeñan las mujeres en la seguridad alimentaria y la mejora de los resultados relativos a la nutrición como parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria y la malnutrición y las crisis alimentarias en los países en desarrollo;

[14] Resolución 70/1.

16. *Reconoce* las posibilidades de innovación, mejora de la productividad y promoción de las exportaciones no tradicionales de la mayoría de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular de África, y pide que se amplíen el apoyo de la comunidad internacional y los intercambios de experiencias en esas esferas, en el marco de la cooperación económica Sur-Sur;

17. *Recalca* la importancia de que aumenten las inversiones en infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente como medio de promover el desarrollo agrícola sostenible y mejorar la diversificación de los productos básicos, incluida la producción con valor añadido, y el comercio, e insta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos para integrar el comercio y unas políticas de inversión y finanzas sólidas como elementos fundamentales de las estrategias de desarrollo, con arreglo a las circunstancias y las prioridades de desarrollo nacionales, y a que haga inversiones en actividades de investigación, innovación y desarrollo en el ámbito de la productividad agrícola sostenible y preste apoyo a esas actividades;

18. *Destaca* que la asistencia técnica y la creación de capacidad encaminadas a mejorar la competitividad de los productores en materia de exportación de productos básicos revisten particular importancia para los países en desarrollo, especialmente en África, e invita a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que suministren los recursos necesarios para la asistencia financiera y técnica en relación con productos básicos específicos, en particular para la creación de capacidad humana e institucional, incluidas medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género, así como para la construcción de infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente en los países en desarrollo, con el fin de reducir los estrangulamientos institucionales y los costos de transacción y potenciar el comercio de productos básicos y su desarrollo, de acuerdo con los planes de desarrollo nacionales;

19. *Destaca también* que la Iniciativa de Ayuda para el Comercio debe tener como finalidad ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a crear la capacidad de oferta y la infraestructura comercial que necesitan para poder aplicar los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y beneficiarse de ellos y, en un sentido más general, para expandir su comercio;

20. *Recuerda* el acuerdo de la Conferencia Ministerial y los órganos competentes de la Organización Mundial del Comercio de examinar periódicamente las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay en los países menos adelantados, así como en los países en desarrollo importadores netos de alimentos, con miras a fomentar medidas positivas que les permitan lograr sus objetivos de desarrollo, y a este respecto insta a que se aplique la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos;

21. *Alienta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho y a los países en desarrollo que declaren estar en condiciones de hacerlo a que adopten medidas encaminadas al objetivo de lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes sobre una base duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

22. *Alienta encarecidamente* a las instituciones financieras y los bancos de desarrollo internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los que dependen de los productos básicos, a gestionar los efectos de la volatilidad de los precios de los productos básicos, incluida la volatilidad excesiva;

23. *Reafirma* que todo Estado tiene y debe ejercer libremente soberanía plena y permanente sobre toda su riqueza, sus recursos naturales y sus actividades económicas;

24. *Reconoce* la importancia de aumentar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión de los ingresos de los sectores público y privado de los países desarrollados y en desarrollo que se derivan de todos los productos básicos y de las industrias relacionadas con esos productos, incluidos los productos finales elaborados, con objeto de apoyar el desarrollo;

25. *Observa* las importantes contribuciones del Fondo Común para los Productos Básicos y de otras organizaciones internacionales de productos básicos, y los alienta a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos competentes, refuercen la coordinación entre ellos y determinen y apliquen medidas innovadoras para promover la contribución sostenible del sector de los productos básicos al desarrollo económico, en particular las modalidades para disminuir la vulnerabilidad a la volatilidad de los precios de los productos básicos y realzar las actividades en los países en desarrollo para mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, potenciar la diversificación y la adición de valor, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena comercial, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de exportaciones y asegurar la participación efectiva de todas las partes interesadas, sobre la base de un entendimiento común de la contribución de los productos básicos al desarrollo sostenible;

26. *Destaca* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y sus asociados, con ánimo de cooperar a nivel interinstitucional y establecer alianzas entre múltiples partes interesadas, en el marco de sus respectivos mandatos, deberían proseguir activamente las actividades colaborativas de investigación y análisis de la problemática de los productos básicos y las actividades conexas de creación de capacidad y formación de consenso, con miras a proporcionar periódicamente análisis y asesoramiento de políticas sobre el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular los países de bajos ingresos;

27. *Acoge con beneplácito* la celebración del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021;

28. *Pone de relieve* la importancia de facilitar la adhesión a la Organización Mundial del Comercio, en particular para los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, de plena conformidad con sus normas;

29. *Subraya* la necesidad urgente de proporcionar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos financiación para el comercio, así como acceso a ella, habida cuenta de las mayores dificultades de acceso a todo tipo de créditos y teniendo presente la sostenibilidad de la deuda;

30. *Acoge con beneplácito* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a eliminarlos finalmente;

31. *Destaca* que los ingresos procedentes de la producción y exportación de productos básicos siguen siendo fundamentales para los países en desarrollo, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030, dado que los países en desarrollo deben movilizar recursos a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que los precios de los productos básicos han venido disminuyendo desde

2011, lo que ha supuesto una mayor presión sobre los presupuestos gubernamentales de los países en desarrollo;

32. *Invita* a la Presidencia de la Asamblea General a celebrar un diálogo interactivo oficioso de la Asamblea de un día sobre los mercados de productos básicos en el primer semestre de 2022, con el objetivo de examinar las perspectivas y tendencias mundiales en materia de productos básicos y las posibles estrategias de diversificación económica y de las exportaciones, así como de adición de valor para el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, para intercambiar experiencias y lecciones aprendidas, en una fecha y con un formato que decidirá la Presidencia de la Asamblea;

33. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, mundiales, regionales y subregionales pertinentes, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y todas las instituciones financieras y económicas internacionales pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, a que continúen abordando la cuestión del bajo grado de industrialización y diversificación de las economías de algunos países en desarrollo que dependen de los productos básicos en relación con la capacidad de los Estados Miembros para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

34. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, haciendo especial hincapié en formular recomendaciones y estrategias para la diversificación de la producción y de la economía, la producción de productos básicos y la adición de valor para el desarrollo sostenible, en consonancia con la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba[15], y, a este respecto, decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Productos básicos”.

*54ª sesión plenaria*
*17 de diciembre de 2021*

[15] Resolución 69/313, anexo.